



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

DECRETO No 009
(05 FEB 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 061 DE AGOSTO 14 DE 2014 EN SU ARTICULO NOVENO.

El ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA –CUNDINAMARCA, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 315 de la constitución Política de Colombia, Artículo 3 de la ley 769 de 2002 , modificado por el artículo 2 de la ley 1083 de 2006 y ,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No 141 de diciembre 30 de 2013 se adoptó el Plan de Movilidad para el Municipio de Cajicá, dándose inicio a la socialización dirigida a la comunidad en general y al gremio transportador.
2. Que mediante el Decreto 061 de agosto 2014 se implementó el plan de contingencia temporal al plan de movilidad.
3. Que atendiendo el deterioro que se ha venido ocasionando a las vías rurales del Municipio de Cajicá por el tránsito de vehículos pesados de más de dos ejes, se hace necesario modificar el Decreto No 061 de agosto 14 de 2014 en su artículo 9, el cual establece que los vehículos pesados de más de 3.5 toneladas podrán transitar por las vías rurales del Municipio en horario comprendido entre las 8:p.m. a 7:00 a.m.
4. Que el artículo 9 de decreto 061 quedará así: Se prohíbe el tránsito de vehículos de más dos (02) ejes por las vías rurales del Municipio de Cajicá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTICULO NOVENO del Decreto 061 de Agosto 14 de 2014 el cual quedará así: **ARTICULO NOVENO:** Se prohíbe el tránsito de vehículos de más de dos (02). ejes por las vías rurales del Municipio de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Policía velaran por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó. Teresita Palacio
Aprobó. Dr. Javier Moscoso

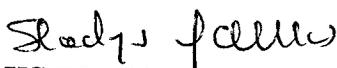
“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cajica@cundinamarca.gov.co



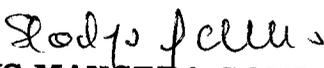
CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá febrero seis (6) de dos mil quince (2015), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, febrero seis (6) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.


GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.